

PERMISO PROVISIONAL.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO MUNICIPAL.

M01412361

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM002109
FOLIO TRAMITE: 597,814

FECHA EXPEDICION

16-julio-2022

NOMBRE: AGUAYO CARRILLO ANABEL
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
 COLONIA: LAS LIEBRES
 CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
 CIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: 49%

INTERIOR:

TACOS DE OLLITA
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DIAS AMPARADOS: 73
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

IMPORTE: \$1,450.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p	SABADO	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	01:00:45 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Rafaela Chávez

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSAnabel Aguayo Carrillo

ACEPTO

AGUAYO CARRILLO ANABEL

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejo de vela y pirotecnia en paseos a turistas, parades.
- Instalarse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.